

CONSTANCIA: 13-09-2021. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: GIULIA VANESSA ZEPEDA CORREA
RADICADO: 17001400300220210011400

ASUNTO: SOLICITUD AUTO DE TERMINACION

JESSICA AREIZA PARRA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me permito solicitar a su señoría, se le dé trámite a la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada ante su despacho desde 16 de Junio de 2021, toda vez que se encuentra pendiente de darle el trámite procesal correspondiente.

Agradezco a su despacho la celeridad prestada



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor – 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 2444
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADA: GIULIA VANESSA ZEPEDA
CORREA C.C 30236632
RADICADO: 170014003002-2021-00114-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante, lo solicita

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CALDAS, R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron.

TERCERO: En caso de existir dineros producto del embargo se le entregarán a la parte demandada, inclusive los que lleguen posteriormente.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Se ordena el desglose del título valor para ser entregado a la parte demandada.

SEXTO: Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

GERENTE:

BANCO FINANANDINA S.A.

Banco de Bogotá: Notificaciones@bancodebogota.net

Banco Davivienda: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Banco Caja Social: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

Banco Colpatria: notificbancolpatria@colpatria.com

Banco AV Villas: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Banco BBVA: notifica.co@bbva.com

Banco de Occidente: EmbargosBogota@bancodeoccidente.com.co

O,SVillamizar@bancodeoccidente.com.co

Bancolombia: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Bancamia: notificacionesjud@bancamia.com.co

Banco Sudameris: notificacionesjudiciales@ghbsudameris.com.co

Banco Popular: elmartillo@bancopopular.com.co

Banco Agrario: elmartillo@bancopopular.com.co

Banco Finandina: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

Oficio No 1368

ASUNTO: LEVANTAMIENTO EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA

DEMANDADA: GIULIA VANESSA ZEPEDA CORREA C.C 30236632

RADICADO: 170014003002-2021-00114-00

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ORDENÓ la TERMINACIÓN del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

En consecuencia, de lo anterior se dispuso el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre las cuentas bancarias, a nombre de la demandada GIULIA VANESSA ZEPEDA CORREA C.C 30236632, para lo cual se dejará sin efecto nuestro oficio No 407 calendado 19 de marzo de 2021, mediante el cual se le comunicó la medida de embargo.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902

Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305